

AVISO DE REMATE:

Mediante auto de trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023), el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, dentro del **proceso DIVISORIO** adelantado por –**DEMANDANTES**: ANA LUCENA VARGAS DE LANDAZABAL, BLANCA CECILIA VARGAS DE RALLÓN, VIDAL VARGAS MONTAÑEZ, ALBERTO VARGAS MONTAÑEZ y FLOR ALBA VARGAS MONTAÑEZ, contra –**DEMANDADOS**: DELY DELFINA VARGAS DE FLOREZ, LEIDY KATHERINE VARGAS GARCÍA, ADRIANA MILENA VARGAS MONTAÑEZ, GUSTAVO VARGAS MONTAÑEZ, JOSE ODIL VARGAS MONTAÑEZ, LUZ MARINA VARGAS MONTAÑEZ, MARÍA DONEIRA VARGAS MONTAÑEZ y CAROLINA VARGAS VANEGAS, **RADICADO** bajo el número: 680014003008-2018-00623-00:

- **FIJÓ el día cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) a las dos de la tarde (2:00 p.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble ubicado en la Calle 105 No. 23-135 Edificio Maribel Unidad apartamento cuatro PENT HOUSE de Bucaramanga, identificado con la matrícula inmobiliaria número 300-138421 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.**

Para su realización se tendrá en cuenta:

- **Será postura admisible** en la subasta, la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble objeto de remate, este es, la suma de \$225.195.151.

- **Se advierte** a todo el que pretenda hacer postura en la subasta que deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien y que podrá efectuarla dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P. de forma física, o, presentar las ofertas por medio de MENSAJE ELECTRÓNICO EN UN ARCHIVO EN FORMATO PDF LEGIBLE, PROTEGIDO POR CONTRASEÑA O CLAVE, dirigido al correo electrónico: j08cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co cumpliendo, igualmente, los requisitos sentados en los artículos 451 y 452 del C. G. de P.; LA CONTRASEÑA O CLAVE para abrir el archivo de la oferta o postura DEBERÁ enviarse ÚNICAMENTE DENTRO DE LOS DÍEZ (10) MINUTOS SIGUIENTES A LA CULMINACIÓN DE LA HORA OTORGADA PARA RECIBIR POSTURAS, al correo electrónico j08cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez, en el buzón digital del despacho. En la celebración de la audiencia virtual será necesaria la presencia de los postores, que hubieren hecho ofertas.

Todas las posturas de remate presentadas, deberán contener como mínimo la información señalada en los artículos 451 y 452 del código general del proceso en concordancia con el numeral 4.5 de la Circular PCSJC1-26 del 17/11/2021 emanada de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura del acuerdo.

El comunero que se presente como postor deberá consignar el porcentaje legal y pagar el precio del remate en la misma forma que los terceros, pero con deducción del valor de su cuota en proporción a aquél.

- **La diligencia se llevará a cabo de forma VIRTUAL** a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura (para este caso life size)

- **El expediente se encuentra digitalizado** y disponible para su consulta en el micrositio web del Juzgado en la Página de la Rama judicial www.ramajudicial.gov.co,

- **El link para acceder a la audiencia** de remate virtual estará publicado en el mismo sitio web. - micrositio web del Juzgado en la Página de la Rama judicial www.ramajudicial.gov.co,

- **Actúa como secuestre** dentro del presente proceso el auxiliar de la justicia secuestre ISAÍA LEONARDO VELANDIA quien puede ser ubicado en Autopista Floridablanca No. 149-164 Torre 1 Apto 1509 Conjunto Paralela 150- Floridablanca, celular 3183623704, correo electrónico isve52@gmail.com

- El presente aviso, junto con el auto que fijó fecha para remate se publicará en el micrositio web del Juzgado en la Página de la Rama judicial.

Con el fin antes indicado, se libra el presente en Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Firmado Por:

Yuly Paulin Peña Camacho

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 008

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **449e294f0c631e8e667c28e053b54cfe6d6714cd555ac29f9e40479eccae70ea**

Documento generado en 24/10/2023 01:11:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>